



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
UNIDAD DE PATRIMONIO**

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



INFORME TÉCNICO N° 01-2024-C-UP-UA-GM/MDM.

A : ING. BRAULIO OROS TORRES
GERENTE MUNICIPAL

DE : ROXANA JUÑO ARMAS
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

ASUNTO : BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE)

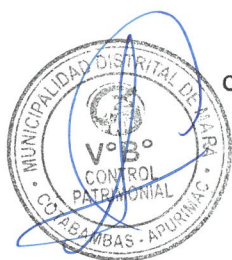
Fecha : 11 de marzo del 2024.

DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
Dirección	PLAZA DE ARMAS S/N
Ubicación	REGION APURIMAC - PROVINCIA DE COTABAMBAS
Teléfono	

I. BASE LEGAL

- a. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- b. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- c. Decreto legislativo del sistema nacional de abastecimiento. Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- d. Resolución Directoral N.° 0008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- e. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- f. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- g. Resolución Directoral N.° 0006-2022-EF/54.01, resolución directoral que modifica la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA UNIDAD DE PATRIMONIO

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



II. ANTECEDENTES

- a. Con Informe N° 012-2024-MDM/COT/APU/UP/RJA, de fecha 11 de marzo del 2024, la unidad de patrimonio pone en conocimiento a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Mara que existen bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, que han superado su vida útil, previa evaluación se determinó que existe un total de **(119)** bienes muebles calificados como RAEE, que se encuentran en estado de malogrado y muy malo en el registro patrimonial contable al 31 de diciembre del año 2023, la misma que forma parte del presente informe técnico.
- b. A sí mismo la identificación **(61)** bienes muebles sobrantes considerados AEE, que actualmente se han convertido en RAEE, que deben ser incorporados al expediente de bajas de bienes muebles patrimoniales con categoría RAEE.
- c. La identificación de los bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE se encuentra almacenados en ambientes al interior del Mercado Municipal de Mara de la Municipalidad Distrital de Mara, en un total de **(119)** bienes muebles patrimoniales y **(61)** bienes muebles sobrantes, se recomienda dar de baja por la causal de RAEE y disponer por donación.
- d. Bienes almacenados en ambientes del Mercado Municipal de Mara, se encuentran en estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE y se encuentran desfasados tecnológicamente y por el tiempo de antigüedad, espacio reducido y asinamiento de los equipos se deterioran más y genera mayor costo de almacenamiento.

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

- a. Respecto a la descripción de los bienes muebles propuesto para la baja y disposición por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, se ha considerado detallar, el código patrimonial, descripción, marca y estado de conservación, etc., de acuerdo al **anexo I** ficha de detalle técnico de bienes calificados como RAEE de la **Directiva N° 001-2020-EF/54.01**. El Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. **Anexo II** Categorías y Sub Categorías de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

- a. Que la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01** "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" Aprobado con **Resolución Directoral N° 0015-2021-EF754.01**, Modificada con **Resolución**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA UNIDAD DE PATRIMONIO



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, el mismo que señala en el **Título VII** Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, que el **artículo 47** procedimiento por la cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden. Que el **Artículo 48** son causales para la baja, h) **RAEE**, **AEE** que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles y otras debidamente justificadas por la OCP.

- b. Para el presente informe técnico se tomó de referencia la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01** "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con **Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01**, que el **Artículo 49.- Tramite, 49.1** la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elaborar un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales del registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor, **49.3** Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra la OCP verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través del documento que contenga dicha información.
- c. Que en el **numeral VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01** "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales" Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a la letra dice:

DISPOSICIONES GENERALES

6.1 La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la presente Directiva adjunto a la presente.

6.2. Los **bienes sobrantes, calificados como RAEE** por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valoración comercial para su **donación**. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el **Anexo I** de la **Directiva 001-2022-EF/54.01**, adjunto a la presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA UNIDAD DE PATRIMONIO



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

- 6.3. Los bienes muebles calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación.
- 6.4. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.
- 6.5. Las comunicaciones entre la Entidad y los Sistemas de Manejo de RAEE se realizan mediante correo electrónico institucional de la OCP.
- 6.6. Para las comunicaciones vía correo electrónico con los Sistemas de Manejo de RAEE, la OCP obtiene sus direcciones electrónicas del portal institucional del MINAM. Si algún Sistema de Manejo de RAEE consigna un correo electrónico distinto ante la entidad, la comunicación también se efectúa a dicha dirección electrónica.
- 6.7. Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación.
- 6.8. Las entidades que por Ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de la donación de sus bienes, aplican dichas disposiciones para la donación de sus bienes muebles calificados como RAEE.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE. La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al **Anexo I**. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.
- 7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE.**
- 7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por la causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente. a). Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al **Anexo I**. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la entidad pública en su portal institucional el informe técnico que sustenta tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al **Anexo I**.





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARA
UNIDAD DE PATRIMONIO**

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



b). En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

7.2.2 La DGA dentro de los tres (03) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente: a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles. b) La resolución de baja y la relación de bienes calificados como RAEE.

7.2.3 Las entidades que no cuentan con portal institucional solo publican la resolución que aprueba la baja y/o el informe técnico en caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, a través del portal institucional del MEF.

d. La unidad de patrimonio de la Municipalidad Distrital de Mara, ha cumplido con identificar los bienes muebles patrimoniales **calificados como RAEE** para la baja, previa evaluación de **119** bienes en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y **61** bienes sobrantes, que han superado su vida útil de antigüedad conforme la **Directiva N° 005-2016-EF/51.01** "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad planta y equipo – PPE de las entidades gubernamentales" los mismos que a la fecha de emisión del informe se encuentran en desuso desde hace años atrás los cuales se detallan:



BIENES DEPRECIABLES				
CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICION	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE DEPRECIACION AL 31-12-2023	VALOR NETO
1503.020101	2012, 2013, 2017, 2019, 2021 y 2022	S/ 45,668.00	S/ 43,960.35	S/ 1,707.65
1503.020301	2011, 2012, 2013, 2015, 2017, 2018, 2019 y 2022	S/ 50,446.00	S/ 49,249.15	S/ 1,196.85
1503.020303	2011, 2012, 2015, 2017 y 2019	S/ 12,442.00	S/ 12,062.14	S/ 379.86
1503.020904	2012 y 2017	S/ 7,749.00	S/ 7,315.84	S/ 433.16
9105.0301	2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022	S/ 21,704.00	S/ 0.00	S/ 21,704.00
TOTAL:		S/ 138,009.00	S/ 112,587.48	S/ 25,421.52

e. Al verificar la DATA del REGISTRO PATRIMONIAL – CONTABLE al 31 de diciembre del año 2023, se obtiene la información antes detallada en los registros contables de los **(119)** bienes muebles patrimoniales en calidad de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, existentes que se convirtieron en RAEE, reporte del **SINABIP** de la Municipalidad Distrital de Mara, desde el punto de vista económico al superar su vida útil los bienes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA UNIDAD DE PATRIMONIO

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



muebles con categoría RAEE, su almacenamiento y acondicionamiento es costosa, por lo que se recomienda dar de baja por la causal correspondiente.

- f. Según lo dispuesto por la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01** aprobada con **Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01** y modificada con **Resolución Directoral N.° 0006-2022-EF/54.01**, Título VII "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales - Causal; art. 48. Literal h.) "RAEE". Acto por el cual en virtud de los hechos materia de gestión es aplicable la normativa vigente.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- a. Finalmente, conforme la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01** "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Resolución que aprueba la Baja de los Bienes Muebles Patrimoniales debe ser emitida por la Oficina General de Administración (OGA), una vez de haber recibido el documento que sustenta la unidad de patrimonio.
- b. El responsable de patrimonio, del registro, administración, supervisión, procede a iniciar el expediente administrativo de la baja de **(119)** bienes muebles calificados como RAEE e incorporar **(61)** bienes sobrantes, por lo que emite el informe técnico que sustente la causal de baja conforme establece la **Directiva N° 001-2020-EF/54.01** "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE".
- c. Emitida la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Mara, el responsable de patrimonio deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para ejecutar la disposición final de los bienes mediante la donación a los **operadores RAEE**, dentro del plazo que corresponda, la misma que no debe exceder los plazos establecidos en la directiva referida, después de haber sido emitida la resolución de baja, en concordancia con la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01**. Título VIII Disposición Final. Capítulo II Actos de Disposición.
- d. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes patrimoniales, siendo la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, la autoridad competente para emitir la Resolución que aprueba la baja, en concordancia con lo establecido en el **Artículo 49.- Tramite. Directiva N° 006-2021-EF/54.01** y la **Directiva 001-2020-EF/54.01** modificada con Resolución **0008-2021-EF/54.01**, los cuales precisan que la Oficina General de Administración (OGA) es quien aprueba la Baja de los Bienes Muebles Patrimoniales.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARA UNIDAD DE PATRIMONIO

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



VI. CONCLUSIONES

Contar con la documentación necesaria prevista en las normas, se requiere suscribir la resolución, que dispone aprobar la Baja de ciento diecinueve (**119**) bienes muebles y la incorporación de **61** bienes sobrantes, calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se convirtieron en RAEE, bienes que por su condición de antigüedad actualmente se encuentran desfasado tecnológicamente, inoperativos debido a su desgaste avanzado, fueron desechados y almacenados en un ambiente acondicionado, convirtiéndose en Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, de acuerdo al **Anexo I**.

VII. RECOMENDACIONES

Por las razones expuestas, se recomienda lo siguiente:

- a. Que, los ciento diecinueve (**119**) bienes muebles registrados en el patrimonio institucional así como los sesenta y uno (**61**) bienes muebles sobrantes considerados como, Aparatos Eléctricos y Electrónicos convertidos en **RAEE**, propuesto para su baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, actualmente sin uso desfasados tecnológicamente, almacenados en ambientes al interior del Mercado Municipal de Mara, mediante acto resolutivo a la Oficina General de Administración (OGA) o quien haga sus veces se recomienda **aprobar la baja por la causal residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE**, de los bienes que se detallan en el Anexo N.º I, conforme establece la **Directiva N° 001-2020-EF/51.01** "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", detallado conforme el **Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM**, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

- Pásese a la oficina de Asesoría Legal para que emita su opinión legal en el marco del proceso de bajas que se pretende realizar, de proceder dicho acto elabórese la Resolución de baja por la causal indicada.
- Elabórese la Resolución que aprueba la Baja, una vez efectuado la Resolución de la baja de los bienes propuestos se deberá comunicar a la Unidad de Patrimonio y la Unidad de Contabilidad para la extracción contable patrimonial y actualización los siguientes procedimientos de publicación, donación y disposición a sí mismo para la actualización en la plataforma del SINABIP de la Municipalidad Distrital de Mara y solicitar la disposición final correspondiente.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
UNIDAD DE PATRIMONIO**



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



1. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF754.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01. Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01, resolución directoral que modifica la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01	
2. Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".	
3. Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.	
4. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.	X
5. Informe N° 012-2024-MDM/COT/APU/UP/RJA	X
6. Anexo I y II Relación de Bienes Calificados como RAEE y Sobrantes.	X

La documentación presentada se ajusta a lo establecido en la normatividad vigente, para lo cual se adjunta los documentos necesarios para la ejecución de dicho acto, de considerarlo pertinente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS APURIMAC


CPC. Roxana Juño Armas
RESPONSABLE DE PATRIMONIO


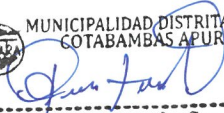
C.c.
Archivo
Folios

ANEXO Nº II

RELACION DE BIENES SOBANTES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA - COTABAMBAS - APURIMAC

Item Nº	Codigo patrimonial (1)	Denominacion del Aparato Electrico y Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor neto S/.	Ubicación del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condicion del RAEE (4)
1	SOBRANTE	AMPLIFICADOR DE AUDIO	ARFENDEAL P	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
2	SOBRANTE	IMPRESORA LASER	HP	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
3	SOBRANTE	IMPRESORA LASER	CANON	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
4	SOBRANTE	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRE	CANON	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
5	SOBRANTE	AMPLIFICADOR DE AUDIO	BEHRINGER	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
6	SOBRANTE	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	LEXMAR	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	10.00	0.010000	COMPLETO	INOPERATIVO
7	SOBRANTE	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
8	SOBRANTE	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONIC	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
9	SOBRANTE	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
10	SOBRANTE	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
11	SOBRANTE	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
12	SOBRANTE	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
13	SOBRANTE	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
14	SOBRANTE	MICROFONO	EALSEM	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	4	4	1.00	0.50	0.000500	COMPLETO	INOPERATIVO
15	SOBRANTE	PARLANTE SOLO	S/M	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	4	4	1.00	0.50	0.000500	COMPLETO	INOPERATIVO
16	SOBRANTE	IMPRESORA LASER	EPSON	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
17	SOBRANTE	IMPRESORA LASER	CANON	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
18	SOBRANTE	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
19	SOBRANTE	ESTABILIZADOR	LOLI POWER	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	4	4	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
20	SOBRANTE	GPS DIFERENCIAL	GEOMAX	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	4	4	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
21	SOBRANTE	TECLADO	CYBERLINK	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	1.00	0.001000	COMPLETO	INOPERATIVO
22	SOBRANTE	TECLADO	GENIUS	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	1.00	0.001000	COMPLETO	INOPERATIVO


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
 COTABAMBAS APURIMAC

 CPC. Roxana Juño Armas
 RESPONSABLE DE PATRIMONIO

23	SOBRANTE	TECLADO	S/M	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	1.00	0.001000	COMPLETO	INOPERATIVO
24	SOBRANTE	TECLADO	CYBERTEL	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	1.00	0.001000	COMPLETO	INOPERATIVO
25	SOBRANTE	TECLADO	GENIUS	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	1.00	0.001000	COMPLETO	INOPERATIVO
26	SOBRANTE	TECLADO	CYBERTEL	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	1.00	0.001000	COMPLETO	INOPERATIVO
27	SOBRANTE	TECLADO	HP	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	1.00	0.001000	COMPLETO	INOPERATIVO
28	SOBRANTE	TECLADO	COMPAQ	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	1.00	0.001000	COMPLETO	INOPERATIVO
29	SOBRANTE	TECLADO	CYBERLYNK	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	1.00	0.001000	COMPLETO	INOPERATIVO
30	SOBRANTE	TECLADO	CYBERTEL	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	1.00	0.001000	COMPLETO	INOPERATIVO
31	SOBRANTE	TECLADO	GENIUS	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	1.00	0.001000	COMPLETO	INOPERATIVO
32	SOBRANTE	ESTABILIZADOR	FORZA	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	4	4	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
33	SOBRANTE	ESTABILIZADOR	ENERGIT	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	4	4	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
34	SOBRANTE	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	COMPAQ	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	3.00	0.003000	COMPLETO	INOPERATIVO
35	SOBRANTE	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
36	SOBRANTE	ESTABILIZADOR	BELTRON	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	4	4	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
37	SOBRANTE	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
38	SOBRANTE	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRE	EPSON	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
39	SOBRANTE	IMPRESORA LASER	LEXMARK	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
40	SOBRANTE	IMPRESORA LASER	CANON	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
41	SOBRANTE	AMPLIFICADOR DE MICROFONO	GLORIK	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
42	SOBRANTE	LECTORA DE DVD	SONY	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	4	4	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
43	SOBRANTE	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	4	4	1.00	1.00	0.001000	COMPLETO	INOPERATIVO
44	SOBRANTE	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
45	SOBRANTE	AMPLIFICADOR DE SONIDO	NIKKO	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
46	SOBRANTE	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO	DJI	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	4	4	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
47	SOBRANTE	EQUIPO DE SONIDO	AIWA	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	4	4	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
48	SOBRANTE	MONITOR A COLOR	LG	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	7.00	0.007000	COMPLETO	INOPERATIVO
49	SOBRANTE	AMPLIFICADOR DE AUDIO	AMSAT	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
50	SOBRANTE	MONITOR A COLOR	IBM	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	7.00	0.007000	COMPLETO	INOPERATIVO
51	SOBRANTE	MONITOR A COLOR	LG	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	7.00	0.007000	COMPLETO	INOPERATIVO

52	SOBRANTE	MONITOR A COLOR	LG	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	7.00	0.007000	COMPLETO	INOPERATIVO
53	SOBRANTE	MONITOR A COLOR	LG	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	7.00	0.007000	COMPLETO	INOPERATIVO
54	SOBRANTE	MONITOR A COLOR	LG	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	7.00	0.007000	COMPLETO	INOPERATIVO
55	SOBRANTE	SOWARE TRASNMISOR DE RED	LIEBERT	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	4	4	1.00	4.00	0.004000	COMPLETO	INOPERATIVO
56	SOBRANTE	RADIO	SONY	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	4	4	1.00	0.50	0.000500	COMPLETO	INOPERATIVO
57	SOBRANTE	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRE	EPSON	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
58	SOBRANTE	MONITOR A COLOR	LG	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	7.00	0.007000	COMPLETO	INOPERATIVO
59	SOBRANTE	MONITOR A COLOR	LG	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.1	1.00	7.00	0.007000	COMPLETO	INOPERATIVO
60	SOBRANTE	IMPRESORA LASER	HP	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
61	SOBRANTE	IMPRESORA SCANNER DE PLANOS	HP	-----	-----	MERCADO MUNICIPAL	3	3.2	1.00	5.00	0.005000	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES									61.00	247.50	0.247500		

- (1) Codigo Patrimonial de AEE (incluye accesorios, perifericos y consumibles), de corresponder
(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
(4) Condición: Operativo-Inoperativo


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARÁ
COTABAMBAS APURÍMAC**


CPC Roxana Juño Armas
RESPONSABLE DE PATRIMONIO